



## CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

<b>I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:</b>	Instituto de Investigaciones en Contaduría
<b>II.- La identificación del documento:</b>	Consejo técnico IIC 14 de agosto 2024
<b>III.-Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.</b>	Nombre de estudiante y matrícula (pág. 1 y 2)
<b>IV.- Fundamento legal y motivación</b>	Artículo 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz; Artículos 2, Fracciones II y III, y 3 fracción X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz
<b>V.- Firma autógrafa del titular:</b>	
<b>VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública</b>	17 de octubre de 2024 41/2024 Extraordinaria
<b>VII. Hipervínculo al Acta</b>	<a href="https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/">https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/</a>

En la ciudad de Xalapa- Enríquez, Veracruz., siendo las once horas del día catorce de agosto del año dos mil veinticuatro, se reúnen en el aula I para llevar a cabo la sesión de Consejo Técnico de este Instituto de Investigaciones en Contaduría de la Universidad Veracruzana, los siguientes miembros del Consejo Técnico: Dr. René Mariani Ochoa Consejero investigador, Dra. Tamara Morales Owseykoff, Dr. Héctor Rogelio Olivares Galván, Dr. Jorge Antonio García Gálvez, Mtro. Rafael Gerónimo Moreno Luce, Lic. Alma Arely Espinoza Hernández, Consejera alumna y la Dra. Flor Lucila Delfín Pozos, quien preside la reunión en su carácter de Directora del Instituto e integrante de este cuerpo colegiado. La junta es en atención a la convocatoria 06/2024 del día 09 de agosto del presente año y se lleva a cabo bajo la siguiente orden del día: 1.- **Lista de asistencia**, 2.- **Lectura y aprobación del acta anterior**. 3.- **Aval para la impartición de las Experiencias Educativas en el periodo agosto 2024-enero 2025 del Área de Formación de Elección Libre (AFEL): "Protección de Datos Personales," por el Dr. Fortunato Cerón Hernández.** "Conociendo la Función Notarial," por la Dra. Tamara Morales Owseykoff " en el período. 4.- **Aprobación de la actualización del programa de estudios de la Experiencia Educativa "Conociendo la Función Notarial" del Área de Formación de Elección Libre (AFEL).** 5.- **Asuntos Generales.....**

**Punto 1.- Lista de asistencia.** El Dr. Héctor Rogelio Olivares Galván, procede a pasar lista de asistencia, estando presentes siete integrantes, se declara que existe quórum legal para efectuar la reunión.....

**Punto 2.- Lectura y aprobación del acta anterior.** El Dr. Héctor Rogelio Olivares Galván procede a dar lectura al acta correspondiente de la Junta anterior, la cual es aprobada por unanimidad.....

**Punto 3.- Aval para la impartición de las Experiencias Educativas en el periodo agosto 2024-enero 2025 del Área de Formación de Elección Libre (AFEL): "Protección de Datos Personales" por el Dr. Fortunato Cerón Hernández. "Conociendo la Función Notarial" por la Dra. Tamara Morales Owseykoff" en el período.** Los integrantes del consejo técnico otorgan el Aval para la impartición de las experiencias educativas de AFEL.....

**4.- Aprobación de la actualización del programa de estudios de la Experiencia Educativa "Conociendo la Función Notarial" del Área de Formación de Elección Libre (AFEL).** Los integrantes del consejo técnico otorgan el Aval de la actualización del programa de estudios de la experiencia educativa, que imparte la Dra. Tamara Morales Owseykoff .....

**5.- Asuntos Generales.** - a) **Se valida el registro y seguimiento de la actividad tutorial que presenta la coordinación de la Especialización en Tributación Empresarial (ETE),** presenta para el periodo Febrero-julio 2024. b) **Se valida el registro y seguimiento de la actividad tutorial que presenta la coordinación de la Maestría en Estudios Tributarios (MAET) por el periodo Febrero-julio 2024.** c) **Se recibió de la Coordinadora de la Maestría en Administración Fiscal, la solicitud de asignación de director de tesis de**

**[N1-ELIMINADO 1]** exalumna de la maestría en Administración Fiscal generación

**2013-2015, con número de matrícula [N2-ELIMINADO 1]** integrantes del consejo técnico avalan la solicitud de asignación de director de tesis. d) **Solicitud al Consejo Técnico del beneficio de descuento en la cuota de recuperación por parte de la Unidad de Estudios de Posgrado, enviado por la alumna de la maestría en Estudios Tributarios [N3-ELIMINADO 1]**, con matrícula número **[N4-ELIMINADO 1]** integrantes del consejo técnico avalan la solicitud correspondiente. e) **La Coordinadora de la Maestría en Estudios Tributarios, presenta solicitud de cambio de: Tutor académico, Codirector y Director de tesis, de**

CONSEJO TECNICO IIC 14 DE AGOSTO DE 2024

acuerdo a los establecido en el Estatuto de los alumnos 2008 y con fundamento en el Artículo 49, fracción V del Reglamento General de Estudios de Posgrado del alumno L.C. N5-ELIMINADO 1, alumno de la MAET, del tercer semestre, con número de matrícula N6-ELIMINADO 1, integrantes del consejo técnico avalan el cambio de tutor, director y codirector de tesis. f) La coordinadora de la Maestría en Estudios Tributarios, presenta al Consejo Técnico las solicitudes de revisión de la evaluación correspondiente a la FF Proyectos de Intervención II, del tercer semestre periodo febrero-julio 2024 de los alumnos: N7-ELIMINADO 1 matrícula N8-ELIMINADO 1, N9-ELIMINADO 1 matrícula N10-ELIMINADO 1, N11-ELIMINADO 1 matrícula N12-ELIMINADO 1, N13-ELIMINADO 1 matrícula N14-ELIMINADO 1, N15-ELIMINADO 1 matrícula N16-ELIMINADO 1, por la inconformidad de haber obtenido calificaciones reprobatorias. El Consejo Técnico en apego al Art. 57 del Estatuto de los alumnos, designó un jurado de tres académicos para la atención de la solicitud. De acuerdo al Artículo 52 Capítulo V Sección Primaria del Reglamento de Estudios de Posgrado 2010, el resultado de la revisión es el siguiente: se confirma la evaluación reprobatoria a los estudiantes. g) La directora del IIC, presenta a los integrantes del consejo técnico, oficio que signado el Dr. José Antonio Molina Ramírez, investigador de este instituto, donde manifiesta que solicitará ante la Universidad Veracruzana una licencia sin goce de sueldo, por el período del 1 de septiembre del año 2024 al 28 de febrero del año 2025, para que sea analizada la solicitud por los miembros del consejo técnico. La licencia sin goce de sueldo es una petición personal que se tramita por comité regional Xalapa FESAPAUV., no es facultad del consejo técnico analizar la petición del investigador. No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la reunión a las catorce horas con treinta minutos del día 19 de agosto de 2024, y firman como constancia de los hechos los que en este acto intervinieron.....

Dra. Flor Lucila Delfín Pozos

Dra. Tamara Morales Owseykoff

Dr René Mariani Ochoa

Mtro. Rafael Geronimo Moreno Luce

Dr. Héctor Rogelio Olivares Galván

Dr. Jorge Antonio García Gámez

Lic. Alma Arely Espinoza Hernández

## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

2.- ELIMINADO El matricula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Artículo 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz; Artículos 2, Fracciones II y III, y 3 fracción X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz

3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

4.- ELIMINADO El matricula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Artículo 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz; Artículos 2, Fracciones II y III, y 3 fracción X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz

5.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

6.- ELIMINADO El matricula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Artículo 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz; Artículos 2, Fracciones II y III, y 3 fracción X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz

7.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

8.- ELIMINADO El matricula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Artículo 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz; Artículos 2, Fracciones II y III, y 3 fracción X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz

9.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

10.- ELIMINADO El matricula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Artículo 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz; Artículos 2, Fracciones II y III, y 3 fracción X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz

11.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

12.- ELIMINADO El matricula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Artículo 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz; Artículos 2, Fracciones II y III, y 3 fracción X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz

13.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

14.- ELIMINADO El matricula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Artículo 72 de la

Realizada con el generador de versiones públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara, en cooperación del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y autorizada para uso del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

## FUNDAMENTO LEGAL

ley 875 de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz; Artículos 2, Fracciones II y III, y 3 fracción X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz

15.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

16.- ELIMINADO El matricula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Artículo 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz; Artículos 2, Fracciones II y III, y 3 fracción X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz

\*\*LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."